

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
“FONREGINAL”**

**RESOLUCIÓN No. 275 DE 2020  
(Febrero 21)**

Por la cual se convoca a los asociados, para la conformación de los Comités: Financiero y de Educación y Bienestar Social.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el estatuto y los reglamentos y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 003 de 1999, se creó y reglamentó el Comité Financiero.

Que el Comité Financiero estará integrado por tres (3) miembros, elegidos para periodos de un año y podrán ser reelegidos. La Junta Directiva, de su seno, elegirá un miembro principal, quien ejercerá como Presidente del Comité; los otros dos (2) miembros, serán elegidos dentro de todos los asociados, previa inscripción.

Que mediante acuerdo No. 004 de 2001, se creó y reglamentó el Comité de Educación y Bienestar Social.

Que el Comité de Educación y Bienestar Social estará integrado por tres (3) miembros, elegidos para periodos de un año y podrán ser reelegidos. La Junta Directiva de su seno elegirá un (1) miembro principal, quien ejercerá como Presidente del Comité; los otros dos (2) miembros, serán elegidos dentro de todos los asociados, previa inscripción.

Que la Junta Directiva, en su sesión ordinaria celebrada en la fecha, determinó que la elección de los asociados que conformarán los comités Financieros y de Educación y Bienestar Social, se realizará en la reunión ordinaria que se llevará a cabo en el mes de Abril de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** Convocar a los asociados que deseen hacer parte de los Comités Financiero y de Educación y Bienestar Social, para que se inscriban ante la Secretaria de Fonreginal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PERIODO:** El periodo de inscripción será a partir del dieciséis (16) de Marzo de 2020 y hasta el veintisiete (27) de Marzo de 2020, de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 4:00 p.m., en las instalaciones de FONREGINAL.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS:** Los aspirantes deberán presentar solicitud escrita y acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

**PARA EL COMITÉ FINANCIERO:**

1. Ser asociado hábil al momento de la elección y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años, continuos o discontinuos.
2. No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos sociales, durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Preferencialmente tener estudios en Contaduría, Economía, Administración de Empresas o afines con los anteriores o haber tomado sesenta (60) horas de formación especializada en Economía Solidaria o en Finanzas.
4. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley, el estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el Organismo estatal competente.

**PARA EL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL:**

1. Ser asociado hábil al momento de la elección y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años, continuos o discontinuos.
2. No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos sociales, durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Haber tomado 40 horas, en formación básica en Economía Solidaria.
4. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley, el estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el organismo estatal competente.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBACIÓN Y VIGENCIA:** La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva, en sesión ordinaria celebrada el 21 de Febrero de 2020 según consta en Acta No 1032-417 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020)

Publíquese y cúmplase.



**GONZALO A PINTO FONSECA**  
Presidente.



**MIGUEL A. GÓMEZ CARRANZA**  
Secretario